



Santiago, 04 de Mayo de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, informamos que con esta fecha la Administradora ha procedido a modificar y depositar el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Conservador en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros. Las modificaciones introducidas al reglamento Interno son las siguientes:

Las modificaciones introducidas al reglamento Interno son las siguientes:

Se aumentó el porcentaje máximo del activo del Fondo que podrá mantenerse invertido en acciones, cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva con subyacente accionario o índices representativos de acciones, desde 30% a 40%.

## **B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN**

1. **Objetivo del Fondo:** Se modificó este punto, señalando que el Fondo podrá invertir entre 0% y 100% de su activo en instrumentos accionarios, límite que existía pero no estaba especificado en este punto. Adicionalmente, se modificó la redacción de este punto para señalar que la inversión del Fondo en acciones, cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva con subyacente accionario o índices representativos de acciones no superará el 40% del activo del Fondo.
3. **Características y Diversificación de las Inversiones.**

a) Se ajustan los límites de diversificación para hacerlos consistentes con el aumento del límite máximo del activo del Fondo que podrá ser invertido en acciones, cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva con subyacente accionario o índices representativos de acciones, señalados en el Objeto del Fondo.

## **G) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

- f) **Beneficios Tributarios:**

Se elimina la posibilidad de acogerse al beneficio del 57 Bis letra A de la Ley de Impuesto a la Renta para los nuevos aportes.

Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.